



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:
Junio 10 de 2019

**CONTRATO DIRECTO DE SUMINISTROS
ESPECIALIZADOS**

No. 090 -2019

CONTRATO No: 090 de 2019
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS ESPECIALIZADOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA: AGUAS Y ACUEDUCTOS LA SIERRA LTDA
IDENTIFICACION: 900.280.691-4
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 2'266.950
OBJETO: REALIZAR SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE OPERADA POR EMSER E.S.P.
DURACION: 45 DIAS CALENDARIO

Entre los aquí suscribientes **JAIME ANDRES MORENO SIERRA**, mayor de edad, vecino y domiciliada en Líbano Tolima, identificado cédula de ciudadanía N° **89.003.444** expedida en Armenia Quindío, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 015 de Enero 31 de 2019 y Acta de Posesión No. 00540 del 01 de Febrero de 2019, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 001 de Enero 9 de 2014, emanado por la Honorable Junta Directiva, por una parte quien en adelante se denominara **LA EMSER E.S.P.** y, **AGUAS Y ACUEDUCTOS LA SIERRA LTDA** Identificada con **NIT 900.280.691-4** Representada Legalmente por **GUILLERMO SIERRA FAJARDO**. Identificado con C.C. 16.738.380 de Cali Valle, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Suministros Especializados, bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un proveedor Exclusivo de elementos para laboratorios de plantas de tratamiento de agua potable, de conformidad con el capítulo 4 del manual interno de contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014. Contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OBJETO: REALIZAR SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE OPERADA POR EMSER E.S.P.
SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de suministros y servicios. 2) Presentar oportunamente las cuentas de cobro para efectos del pago respectivo 3) Las demás inherentes al objeto del contrato
TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P.: 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en la propuesta inicial del CONTRATISTA
CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil

**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

**FECHA:
Junio 10 de 2019****CONTRATO DIRECTO DE SUMINISTROS
ESPECIALIZADOS****No. 090 -2019**

Novcientos Cincuenta Pesos Moneda Legal Corriente (\$2'266.950.00), Que Para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P. ha previsto un solo pago del 100% del valor contratado al finalizar la ejecución total del contrato. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 45 Días Calendario contados a partir de su perfeccionamiento. **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: RUBRO 05410801 Acueducto, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 385 del 10 de Junio de 2019 y Compromiso No. 384 de Junio 10 de 2019. **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Técnico Operativo Grupo Planta de Potabilización, Quien velara por el correcto cumplimiento en la ejecución de los siguientes items:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
1	STABLCAL STANDARD 800 NTU CERTIFICADO	1	\$ 407.000	\$ 407.000
2	STABLCAL STANDARD 100 NTU CERTIFICADO	1	\$ 407.000	\$ 407.000
3	STABLCAL STANDARD 20 NTU CERTIFICADO	1	\$ 407.000	\$ 407.000
4	STABLCAL STANDARD 0.06 NTU CERTIFICADO	1	\$ 422.000	\$ 422.000
5	BUFFER SOLUCION PH 4 CERTIFICADO	1	\$ 85.000	\$ 85.000
6	BUFFER SOLUCION PH 7 CERTIFICADO	1	\$ 85.000	\$ 85.000
7	BUFFER SOLUCION PH 10 CERTIFICADO	1	\$ 92.000	\$ 92.000
-----SUB TOTAL				\$ 1'905.000
-----IVA 19%				\$ 361.950
-----TOTAL				\$ 2'266.950

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

**FECHA:
Junio 10 de 2019**

**CONTRATO DIRECTO DE SUMINISTROS
ESPECIALIZADOS**

No. 090 -2019

causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA. GARANTIAS:** No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los servicios y suministros, de conformidad con el Parágrafo 1 del capítulo 3 del Acuerdo 05 de Junio 16 de 2014 y artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Diez (10) días del Mes de Junio del año Dos mil Diecinueve (2019).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

**JAIME ANDRES MORENO SIERRA
C.C. 89.003.444 de Armenia Quindío
Gerente EMSER E.S.P.**

**AGUAS Y ACUEDUCTOS LA SIERRA LTDA
R.L. GUILLERMO SIERRA FAJARDO
NIT: 900.280.691-4**